

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3603

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1116, de fecha 10 de mayo de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2024:

TextoES: BDNS (identif.): 761507.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761507>)

Primero. — Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2024, así como las normas que van a regir la convocatoria (CSV 94NRYTCLN4GEPFTLRQQDJGRCA) y sus anexos, que forman parte inseparable de la misma: Anexo I (CSV 9DM42T-C4AQ7549SPT9KG5HM37), anexo II (CSV 3JNT9LFW66N5QNLDKQ7XPX59L) y anexo III (CSV 9AZDJEW9MGS6NQEMNAP7CTZTW).

Segundo. — Autorizar el gasto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género de la provincia de Zaragoza por un importe de 150.000 euros con cargo a la aplicación 31300/23100/4890100, Ayudas entidades sin fines de lucro, protección de la mujer, RC núm. 22024003447, del vigente presupuesto provincial de 2024.

Tercero. — Declarar estas normas incompatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas. No obstante, serán compatibles con otras ayudas otorgadas por entes privados, siempre que no supere que el gasto conforme la normativa de subvenciones.

Cuarto. — Hacer pública dicha convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza (www.dpz.es).

Los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documentos

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos, pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos validación de documentos, introduciendo los CSV que constan en el decreto.

Zaragoza, 12 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.